

RECIBIDO: Hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), vía electrónica. Queda radicada bajo el Nro. 630013109002-2020-00068-00 del LR. Consta de un (1) archivo escaneado y pasa a despacho de la señora Jueza para su conocimiento.



GONZALO BARBOSA GÓNGORA
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser competencia de este Juzgado se **ADMITE** la solicitud de **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **LUCEDY MÉNDEZ RAMÍREZ**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA-** por la presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción, igualdad, trabajo y acceso efectivo a un empleo público. Se **VINCULA** de manera oficiosa a los **INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA LA VACANTE DE EMPLEO DENOMINADO INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 01 ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO** y a la **PERSONA** que se encuentra actualmente ocupando el cargo, quienes pueden resultar afectados con la decisión que se adopte. En consecuencia, se dispone:

1. Imprimir a la acción constitucional el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.
2. Oficiar a las entidades accionadas y personas vinculadas, para notificarles sobre el inicio de este trámite tutelar. Remítaseles copia de la misma con los anexos, a fin de que ejerzan los derechos de defensa y contradicción y se pronuncien respecto de los hechos y las pretensiones dentro del improrrogable término de dos (2) días. Deben las entidades accionadas, allegar toda la documentación referente al presente amparo tutelar.
3. Como quiera que se desconoce el correo electrónico de las personas que conforman la lista del cargo referenciado, se dispone ordenarle a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que agote la notificación pertinente, remitiéndoles copia del presente auto y del escrito tutelar, debiendo allegar al Juzgado la respectiva evidencia, junto con los datos de identificación, c.c., nombres, apellidos y correos electrónicos, en caso de que aún conformen la lista y no los hayan nombrado.

Además, la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de su página web, deberá publicar el presente auto admisorio y copia de la solicitud de tutela, junto con sus anexos.

4. Asimismo, se le ordena al SENA, notifique a la persona que ocupa actualmente el cargo objeto de este amparo tutelar, su vinculación a éste trámite excepcional, entregándole copia del escrito tutelar y demás, a efectos de que ejerza su derecho de defensa. Deberá el SENA enviarnos copia de la evidencia donde se agotó su notificación; además, informar su nombre, apellidos, c.c., correo electrónico y si se encuentra en la lista de elegibles y en que puesto de la lista para el cargo INSTRUCTOR, CÓDIGO 3010, GRADO 01 ÁREA TEMÁTICA DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES se encuentra.

Favor allegar vía electrónica, todos los documentos objeto del presente trámite tutelar y que deseen hacer valer.

5. Practicar todas y cada una de las pruebas que surjan de las anteriores y que conduzcan a una mayor claridad sobre los hechos.

5. Notifíquese esta decisión a las partes a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MERCEDES MENESES OSORIO
Jueza

ORIGINAL FIRMADO.